

ANEXO XXV

AYUDAS PARA LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN HUMANIDADES, EDUCACIÓN, CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

1. Objeto y financiación

El objeto de estas ayudas es impulsar la transferencia de conocimiento desde los grupos de investigación de las áreas de Humanidades, Educación, Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Alicante al tejido socioeconómico, que podrá beneficiarse directa e indirectamente de los conocimientos generados por el grupo, mediante la financiación de proyectos que aborden propuestas para la transferencia de resultados de investigación de estas áreas de conocimiento

Se establece una dotación presupuestaria total de 10.000 euros para estas ayudas. Dicho crédito estará consignado en la clave orgánica 10.90.6E.00.04 del capítulo VI del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Transferencia, Emprendimiento y Divulgación Científica.

2. Características de las ayudas

Las ayudas se destinarán a la realización de acciones que aborden la viabilidad de adaptar o implementar conocimientos adquiridos en el marco de una investigación con objeto de explotarlos social y/o económicamente en un entorno aplicado.

El conocimiento sobre el que se base el proyecto de transferencia deberá provenir de la ejecución previa de proyectos y/o acciones de investigación básica.

Los resultados de los proyectos a financiar deben tener un grado de madurez suficiente que aconseje trasladarlos a una fase de demostración para contrastar su viabilidad o identificar oportunidades de explotación y comercialización. Además, será necesario que el proyecto se vincule a una entidad potencialmente receptora del conocimiento a transferir (empresa o institución). Dicha entidad deberá expresar razonadamente su interés por el proyecto, así como aquellos aspectos del proyecto que serán implementados en la entidad. Las entidades participantes podrán cofinanciar el proyecto.

La dotación máxima de estas ayudas por proyecto será de 5.000 euros. El importe total del presupuesto presentado no podrá exceder de 5.000 € por proyecto, salvo que la entidad interesada o el grupo de investigación se comprometan a cofinanciar el exceso sobre dicha cantidad.

Los proyectos se ejecutarán en un plazo máximo de 12 meses a partir de la fecha establecida en la resolución de concesión.

Las ayudas se destinarán únicamente a gastos directamente relacionados con el proyecto de

transferencia de conocimiento solicitado, tales como: material fungible, pequeño equipamiento, viajes y dietas del personal adscrito al proyecto, contratación con Servicios Técnicos de Investigación u otros gastos externos.

En ningún caso podrá destinarse la ayuda para complementos salariales de los miembros del equipo de investigación participante en el proyecto ni para gastos protocolarios.

3. Requisitos de las personas solicitantes

Los solicitantes deberán ser personal docente e investigador de la UA de las áreas de Humanidades, Educación, Ciencias Sociales y Jurídicas con resultados de investigación que justifiquen la evaluación de su aplicabilidad en el sector de mercado correspondiente.

El personal docente e investigador que solicite la presente ayuda (de manera individual o en equipo) deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar vinculado funcional o laboralmente como personal docente e investigador a la Universidad de Alicante y en servicio activo durante todo el tiempo de ejecución de la ayuda solicitada.
- b) Pertener a un grupo de investigación registrado en la Universidad de Alicante en el momento de presentación de solicitudes.
- c) Permanecer en el equipo de investigación del proyecto durante todo el período de ejecución de la ayuda solicitada.

Cada investigador/a solo podrá participar en una propuesta de este anexo.

Ningún grupo de investigación podrá obtener más de una ayuda en este mismo anexo.

4. Solicitudes

Las solicitudes deberán incorporar una memoria técnica con una extensión máxima recomendable de 10 páginas que incluirá, como mínimo, los siguientes apartados:

- Descripción de la tecnología o conocimiento.
- Estado de desarrollo.
- Sectores de aplicación.
- Objetivos de valorización para la tecnología o conocimiento.
- Carácter innovador de la tecnología o conocimiento.
- Programa de trabajo del proyecto.
- Presupuesto del proyecto.
- Trayectoria, proyectos y/o acciones ya desarrolladas hasta la fecha en relación con la tecnología o conocimiento. (Proyectos realizados, comunicación de invención, ficha de oferta tecnológica, solicitud de protección, expresiones de interés recibidas, asistencia a ferias, eventos de transferencia, acuerdos de confidencialidad, reuniones ya establecidas con empresas, etc.).
- En su caso, grado de protección.

- Empresa o institución interesada. Justificación, carta de apoyo o contrato de colaboración art.60. Actividades a realizar por la empresa o entidad, y acciones posteriores si el proyecto tuviera éxito.

En caso de que la empresa o entidad colaboradora esté dispuesta a aportar financiación, deberá tramitarse un contrato art. 60 LOSU, cuya firma deberá realizarse con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y que deberá incorporarse a cada solicitud.

5. Plazo y presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de su publicación en Boletín Oficial de la Universidad de Alicante (BOUA) y finalizará el 19 de diciembre de 2025.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifican las Bases generales de esta convocatoria en el punto 2.2.

6. Comisión de evaluación

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión presidida por el director del Secretariado de Transferencia de Conocimiento, y compuesta por el director del Servicio de Transferencia de Resultados de Investigación, que actuará como secretario, el director adjunto del Servicio de Transferencia de Resultados de Investigación y un Técnico del Servicio de Transferencia de Resultados de Investigación, que actuarán como vocales.

En caso de ser necesario, la Comisión Evaluadora podrá contar con asesores expertos.

Los miembros de la Comisión de Valoración firmarán el documento de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

7. Criterios de valoración

Los criterios que se tendrán en cuenta para valorar los proyectos admitidos serán:

- i) Grado de innovación y madurez de la idea. Se valorará el tipo de proyecto del cual surge el conocimiento sobre el que se asienta la propuesta, hasta 4 puntos.
- ii) Viabilidad de la propuesta, hasta 2 puntos.
- iii) Características de la entidad colaboradora y proximidad de su actividad al objeto de la propuesta, hasta 2 puntos. Se tendrá en cuenta qué tipo de entidades y, en el caso de ser una empresa, si se encuentra vinculada al Parque Científico de Alicante y si es EBT de la UA.
- iv) Existencia de cofinanciación por empresa o entidad externa, hasta 2 puntos.

Aquellas propuestas que no superen los 6 puntos no serán financiadas.

8. Resolución

Para la resolución, publicación y notificación de las ayudas se actuará conforme a lo dispuesto en el punto 2.6 de las bases generales de esta convocatoria.

9. Pago de las ayudas

El pago de estas ayudas se realizará mediante traspaso de crédito desde el presupuesto del Vicerrectorado de Transferencia, Emprendimiento y Divulgación Científica a la clave orgánica abierta al efecto a las personas beneficiarias de cada una de las ayudas concedidas.

10. Seguimiento y Justificación

En un plazo máximo de 1 mes desde la fecha de finalización del periodo de ejecución del proyecto, el investigador o la investigadora principal deberá remitir a la Subdirección de Convocatorias Públicas de I+D+I un informe final en el que haga constar los resultados obtenidos.

Se incluirá también un informe económico de los gastos realizados con cargo a la ayuda concedida de acuerdo con el presupuesto incluido en la solicitud, que el personal administrativo del departamento/instituto deberá elaborar a través del apartado de justificación económica del programa UXXI-Investigación de la Universidad de Alicante.

Tanto el informe científico como el económico deberán ir firmados digitalmente por investigador/a principal. Además, se aportará una copia del acuse de recibo de la presentación de los resultados o entregables a la entidad con la que se ha desarrollado el proyecto.

Además de las acciones de seguimiento anteriores, el Vicerrectorado de Transferencia, Emprendimiento y Divulgación Científica podrá llevar a cabo otras actuaciones de seguimiento para la comprobación de que se han alcanzado los objetivos del proyecto.